

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 343.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA; y desde la Provincia de Córdoba la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, con motivo de comisión dispuesta por Acuerdo N° 595- DRH-2021.-

DIJERON: Visto el ADM 8402/19 en trámite ante Dirección Contable, para la renovación del contrato del Sr. Miguel Marcos López, por el servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, según fuera solicitado por el Responsable de Morgues Judiciales, Tec. Tomas Frontera.

Que Dirección Contable, en actuación N° 17244479, informa “...*El contrato originalmente tiene vigencia desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021, y por el presente se pone a consideración la prórroga del mismo por el término de cuatro meses a partir del 01/09/2021. Se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.*”

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 incs. 1 y 8 de la Constitución Provincial, 100 inciso f) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la prórroga de la vigencia del contrato suscripto con el Sr. Miguel Marcos López, CUIT 20-18380929-7, que fuera homologado por Acuerdo N° 592/2020, a partir del 01 de septiembre de 2021 por el término de cuatro (4) meses, para la prestación del servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, por un monto total de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000) pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 8402/19 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

DIRECCIÓN CONTABLE

ADENDA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto LEVINGSTON, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA", por una parte, y el señor Miguel Marcos López, Responsable Monotributo, CUIT 20-18380929-7, estableciendo domicilio legal en Barrio 100 Viviendas Inclusión Social, Mz. 305 Casa 7 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Servicios de fecha 7 de septiembre de 2020, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 07 de septiembre de 2020 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Sr. Miguel Marcos López por el servicio de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la Primera Circunscripción, con una duración de doce (12) meses desde el 1 de septiembre de 2020; siendo el precio mensual de la locación de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00).

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1, por el término de cuatro (4) meses, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Serevicio suscripto el día 7 de septiembre de 2020.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los días del mes agosto de 2021.-